tres - 3 - ptte

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción **N°. 1219-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, en contra de la sentencia de 2 de junio del 2010, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 766-2009, 395-2009, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia dictada por la jueza de primer nivel y en consecuencia se declara con lugar la acción propuesta por el profesor Alfredo Plutarco Torres Mora, dejándose sin efecto jurídico el acto administrativo contenido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0368-09 del 16 de septiembre del 2009 y por lo tanto se ordena que el señor Ministro de Educación proceda a la reincorporación inmediata al ejercicio del cargo de Vice-rector titular de la jornada matutina del Colegio Fiscal Experimental Aguirre Abad, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 19 del 2.011

Dra .Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso **No. 0185-11-JP.**

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimene
(frente al parque El Arbolito
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 14
email: comunicacion@cce.gob.e
Ecuado

PARA
ww